

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas que se detallan a continuación:

- Número 1. Ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público.
- Número 2. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Número 3. Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Número 4. Ordenanza fiscal del impuesto del incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Número 5. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Número 6. Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.
- Número 8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- Número 9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.
- Número 10. Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de la vía pública y depósito de vehículos y otros objetos.
- Número 13. Ordenanza reguladora de la tasa por servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter general.
- Número 15. Ordenanza reguladora de la tasa por la apertura de zanjas, calicatas en terrenos de uso público local.
- Número 16. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de las licencias urbanísticas preceptivas para la realización de construcciones, instalaciones y obras.
- Número 18. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios sanitarios municipales.
- Número 20. Precio público por los servicios de matadero comarcal de Leganés.
- Número 22. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación en galerías municipales y alquiler de espacios para la conducción de tuberías y cables.
- Número 23. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de saneamiento.
- Número 24. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios sanitarios de animales domésticos.
- Número 26. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de treinta días los que se consideren interesados.

Los expedientes se encuentran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (edificio “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2).

Si durante el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones y definitivamente adoptados los acuerdos.

Leganés, a 21 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/35.919/11)